



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 149-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 30 de julio de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0002279-2015 de fecha 11 de febrero de 2015, presentado por el Sr. VICTOR RODOMIRO HUARAZ LOYOLA; la Resolución Gerencial N° 1004-2015/ MDLO/GAT del 30 de junio de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0331-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como se señala en el expediente de visto, el Sr. VICTOR RODOMIRO HUARAZ LOYOLA registrado con Código de Contribuyente N° 0014421, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente en periodos en los cuales ya ostentaba la calidad de pensionista;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 00569-2015/MDLO/GR/SGATF de fecha 20 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización declaró procedente otorgar la deducción de la base imponible del impuesto predial a favor del contribuyente en mención, al ostentar la calidad de pensionista, hasta por 50 UIT de cada ejercicio gravable desde el 01 de Enero del 2014;

Que, mediante Informe N° 00331-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales, el Contribuyente de Código N° 0014421 canceló en forma indebida por Impuesto Predial del 2014 la suma de S/. 131.09, por Arbitrios Municipales del 2014 la suma de S/. 69.90 y por Serenazgo del 2014 la suma de S/. 25.70, sumando como pago indebido de tributos municipales del ejercicio 2014 el importe de S/. 226.70 Nuevos Soles; verificándose asimismo que a la fecha no mantiene deudas por compensar, tal como consta en el estado de Cuenta Corriente General de Tributos del año 2015 de fecha 24.JUL.2015;

Que, obra además la Resolución Gerencial N° 1004-2015/MDLO/GAT de fecha 30 de junio de 2015, que resolvió declarar procedente lo solicitado mediante documento del visto, con respecto a la devolución del importe de S/. 226.70 (Doscientos Veintiséis con 70/100 Nuevos Soles), a favor del contribuyente registrado con Código N° 0014421;

Que, acorde a su verificación realizada, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal sobre la solicitud materia del presente, indicando que corresponde disponer la devolución del pago indebido por tributos municipales a favor del recurrente por el importe de S/. 226.70 (Doscientos Veintiséis con 70/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

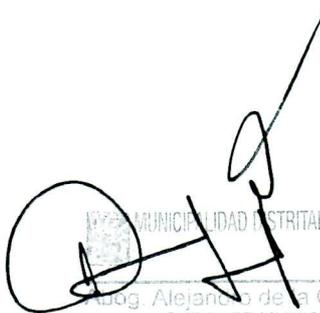
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0002279-2015, en consecuencia autorizar la devolución de dinero por el importe de S/. 226.69 (Doscientos Veintiséis con 69/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. VICTOR RODOMIRO HUARAZ LOYOLA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Alejandro de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL

